



DON LUIS FERNANDO PRIETO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. Expediente relativo a la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos para 2020. Aprobación inicial.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2018, acordó aprobar inicialmente y, de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el Expediente relativo a la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo correspondiente al ejercicio económico 2019.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, acordó resolver las reclamaciones presentadas contra presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de referencia, y procedió a la aprobación definitiva del expediente relativo a plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo correspondiente al ejercicio económico 2019.

II. Habiéndose constituido el 15 de junio de 2019 la nueva Corporación Municipal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, aprobó la determinación de la plantilla de personal eventual en las mismas condiciones que la vigente hasta ese momento, sin perjuicio de ulteriores modificaciones.

III. La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2019, acordó, respecto al puesto de "Oficial/a Mayor", lo siguiente.

*"**Primero.** - Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, concretamente la categoría y forma de provisión del puesto F-1263 de Oficial/a Mayor, reservando dicho puesto y plaza a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, en lugar de la Subescala Secretaría, Categoría Superior que figuran actualmente, y por el sistema de provisión de libre designación, en lugar del concurso que figura actualmente, quedando configurado en los siguientes términos; (...)"*

En consecuencia, procede la modificación de la plaza de "Oficial/a Mayor" en la plantilla en los mismos términos que ha sido modificado el puesto correspondiente en la Relación de Puestos de Trabajo.

IV. Por el Tesorero de la Corporación se remite escrito en el que se proponen, respecto al puesto y plaza de "Vicetesorero/a", su cambio de denominación a "Jefe/a de Recaudación", por ser más acorde con los cometidos que tiene asignados.

V. Como consecuencia de las jubilaciones producidas, procede la modificación de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en los siguientes términos:

- ❖ Se encuentra vacante por incapacidad permanente absoluta de su titular el puesto de trabajo L-01004 denominado "Técnico/a Medio", vinculado a una plaza del Grupo II "Técnico/a Medio de Gestión de Personal", declarada "A extinguir por funcionarización", procediendo su reconversión en una plaza de funcionario/a de "Graduado/a Social", del Grupos A, Subgrupo A2.
- ❖ Se encuentra vacante por incapacidad permanente total de su titular el puesto de trabajo F286 denominado "Subinspector/a Tributos", vinculado a una plaza del Grupo C, Subgrupos C2, "Subinspector/a Tributario (C2)", declarada "A extinguir", procediendo su reconversión en una plaza de funcionario/a de "Subinspector/a Tributario (A2)", del Grupos A, Subgrupo A2.

VI. A fin de evitar confusiones en cuanto a la titulación de acceso establecida en la Plantilla para la plaza de "Analista Superior de Sistemas", que según figura en la Plantilla en vigor es Ingeniero/a en Informática, procede la modificación de la citada plaza, pasando a denominarse "Ingeniero/a en Informática":

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que *"Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual"*.

Asimismo el apartado 1º del artículo 126 del Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece que: *"Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto -y con sus mismos trámites, por tanto, de aprobación inicial, exposición pública durante quince días hábiles y aprobación definitiva ya que se aprueba en el seno de un único procedimiento, el del Presupuesto- y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril...", esto es, "las plantillas deberán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general"*.

El artículo 127 del citado texto legal establece que: *"Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto"*.

II.- El artículo 123.1. apartado h), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de

Modernización para el Gobierno Local, establece como competencia del **Pleno** la "aprobación de los presupuestos, de la Plantilla de personal...", asimismo el artículo 127.1.h) de la citada norma y el artículo 48.r) del vigente Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración de este Ayuntamiento, que será atribución de la Junta de Gobierno Local determinar el número, régimen y retribuciones del personal eventual.

Asimismo, el artículo 123.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que: "Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes".

Asimismo, en los términos del artículo 127.1 b) de la citada Ley 7/1985 será atribución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife la aprobación del proyecto del presupuesto al que se le une el Anexo de personal de acuerdo con lo establecido en el artículo 168.1c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo lo que antecede, se propone que de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y previa aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife del Proyecto de Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el año 2020, se eleve el expediente a conocimiento y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno con propuesta de:

PRIMERO.- Modificar, a la vista de los antecedentes de hecho expuestos, la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en los siguientes extremos:

- ❖ **MODIFICACIÓN** de la subescala y categoría de la plaza "Oficial Mayor", reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, pasando a ser esta de la Subescala de Secretaría y Categoría de Entrada.
- ❖ **MODIFICACIÓN** de la denominación de la plaza "Vicetesorero/a", reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, pasando a ser su denominación "Jefe/a de Recaudación".
- ❖ **MODIFICACIÓN** de la denominación de la plaza "Analista Superior de Sistemas", pasando a ser su denominación "Ingeniero/a en Informática".
- ❖ **CREACIÓN** de la siguiente plaza, por reconversión de una plaza de "Técnico/a Medio de Gestión de Personal (A extinguir por funcionarización)" incluida en la plantilla de personal laboral:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala	Clase	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Nº
Técnica	Técnicos/as Medios/as	Graduado/a Social	A/A2	1

- ❖ **CREACIÓN** de la siguiente plaza, por reconversión de una plaza de "Subinspector/a Tributario (C2)":

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala	Clase	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Nº
Técnica	Técnicos/as Medios/as	Subinspector/a Tributario (A2)	A/A2	1

- ❖ **SUPRESIÓN** de la siguiente plaza, por reconversión en una plaza de "Subinspector/a Tributario (A2)":

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala	Clase	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Nº
Técnica	Técnicos/as Auxiliares	Subinspector/a Tributario (C2)	C/C2	1

SEGUNDO.- Modificar, a la vista de los antecedentes de hecho expuestos, la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en los siguientes extremos:

- ❖ **SUPRESIÓN** de la siguiente plaza, por reconversión en una plaza de "Graduado/a Social" de la plantilla de personal funcionario:

Grupo	Categoría	Nº
Grupo II	Técnico/a Medio de Gestión de Personal (A extinguir por funcionarización)	1

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2020 en los términos recogidos en el Anexo del presente Acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

PLANTILLA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2020

PERSONAL FUNCIONARIO

HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL (GRUPO A-SUBGRUPO A1)

Subescala	Categoría	Denominación	Nº
Secretaría	Superior	Secretario/a General	1
Intervención/ Tesorería	Superior	Interventor/a General	1
Intervención/ Tesorería	Entrada / Superior	Tesorero/a	1
Secretaría	Entrada	Oficial/a Mayor	1
Secretaría	Entrada	Vicesecretario/a	1
Intervención/Tesorería	Entrada	Jefe/a de Recaudación	1
Secretaría-Intervención	-----	Viceinterventor/a	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Denominación	Grupo/ Subgrupo	Nº
Técnica	Técnico/a de Administración General	A/A1	99
Técnica	Técnico/a de Administración General (Opción Económica)	A/A1	1
Técnica	Técnico/a de Gestión	A/A2	5
Administrativa	Administrativo/a	C/C1	66
Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a	C/C2	208
Subalterna	Conserje	E	1
Subalterna	Subalterno/a	E	18

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

GRUPO A/SUBGRUPO A1

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Superiores	Arquitecto/a	Arquitecto/a	3
Técnica	Técnicos/as Superiores	Director/a de Biblioteca	Licenciado/a	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Economista	Licenciado/a en Economía	6
Técnica	Técnicos/as Superiores	Guía Artístico-Cultural	Licenciado/a	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a	Ingeniero/a	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a Agrónomo/a	Ingeniero/a Agrónomo	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a Agrónomo/a o de Montes	Ingeniero/a Agrónomo o Ingeniero/a de Montes	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos	2
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a en Informática	Ingeniero/a en Informática	3
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a en Telecomunicación	Ingeniero/a en Telecomunicación	2
Técnica	Técnicos/as Superiores	Ingeniero/a Industrial	Ingeniero/a Industrial	3
Técnica	Técnicos/as Superiores	Letrado/a Consistorial	Licenciado en Derecho	2
Técnica	Técnicos/as Superiores	Médico/a	Licenciado/a en Medicina	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Médico/a del Trabajo	Licenciado/a en Medicina / Especialidad Medicina del Trabajo	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Psicólogo/a	Licenciado/a en Psicología	5
Técnica	Técnicos/as Superiores	Sociólogo/a	Licenciado/a en Sociología	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico; Diplomado; Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales.	3
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Archivo	Licenciado/a	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Información Geográfica	Licenciado/a en Geografía	1

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Planificación	Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado/a en Psicología	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Protección Civil	Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a	4
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior de Promoción y Desarrollo Turístico	Licenciado/a	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Actividad Física y Deportes	Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deportes	2
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Comunicación	Licenciado/a en Periodismo	3
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Cooperación Internacional	Licenciado/a	1
Técnica	Técnicos/as Superiores	Técnico/a Superior en Informática	Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a	1

GRUPO A/SUBGRUPO A2

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Medios	Analista de Sistemas de Información	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática	1
Técnica	Técnicos/as Medios	Analista Programador/a	Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión, Ingeniero/a Técnico en Informática de Sistemas o Diplomado/a en Informática	2
Técnica	Técnicos/as Medios	Arquitecto/a Técnico/a	Arquitecto/a Técnico/a	20
Técnica	Técnicos/as Medios	Ayudante Biblioteca	Diplomado/a	6
Técnica	Técnicos/as Medios	Educador/a	Diplomado/a en Educación Social, Diplomado/a en Trabajo Social o Diplomado/a en Pedagogía	13
Técnica	Técnicos/as Medios	Enfermero/a de Empresa	Diplomado/a en Enfermería y Especialidad de Enfermería del Trabajo, Diploma de ATS/DUE de Empresa o de Enfermería del Trabajo	2
Técnica	Técnicos/as Medios	Graduado/a Social	Diplomado/a en Relaciones Laborales	4
Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	2
Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	1
Técnica	Técnicos/as Medios	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	4
Técnica	Técnicos/as Medios	Subinspector/a Tributario/a (A2)	Diplomado/a	3
Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Deportes	Diplomado en Magisterio. Educación Física	1
Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Gestión en Consumo	Diplomado/a	4
Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Gestión Rama Social	Diplomado/a en Educación Social o Diplomado/a en Trabajo Social	1
Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Grado Medio Empresarial	Diplomado/a en Ciencias Empresariales	3
Técnica	Técnicos/as Medios	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	Diplomado/a y Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	2

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Medios	Trabajador/a Social/a	Diplomado/a en Trabajo Social	65

GRUPO B

Subescala	Clase	Denominación	Titulación requerida	Nº
Técnica	Técnicos/as Especialistas	Animador/a Sociocultural	Técnico/a Superior en Animación Sociocultural	2 (*)
Técnica	Técnicos/as Especialistas	Delineante	Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción	7 (*)
Técnica	Técnicos/as Especialistas	Técnico/a en Aplicaciones Informática	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	2 (*)
Técnica	Técnicos/as Especialistas	Técnico/a Programador/a	Técnico/a Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Técnico/a Superior en Administración de Sistemas Informáticos o Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	1 (*)

GRUPO C/SUBGRUPO C1

Subescala	Clase	Denominación	Nº
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Agente Forestal	13 (*)
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Animador/a Sociocultural	2
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Delineante	7
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Operador/a Ordenador	2
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar	1 (*)
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial	1
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos	7
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Auxiliar Sanitario	5
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a en Aplicaciones Informática	2
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C1	Técnico/a Programador/a	2

GRUPO C/SUBGRUPO C2

Subescala	Clase	Denominación	Nº
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Agente Recaudador/a	5
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Auxiliar de Información	1
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Auxiliar Técnico/a de Informática	8
Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	1

Técnica	Técnicos/as Auxiliares C2	Subinspector Tributario (C2) (A extinguir)	1
---------	---------------------------	--	---

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
CLASE POLICÍA LOCAL

Denominación	Grupo/Subgrupo	Nº
Comisario/a Principal	A/A1	1
Comisario/a	A/A1	1
Subcomisario/a	A/A1	3
Inspector/a	A/A2	7
Subinspector/a	A/A2	20
Oficial	C/C1	38
Policía	C/C1	425
Mozo/a de Grúa (A extinguir)	E	1

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES
CLASE COMETIDOS ESPECIALES Y PERSONAL DE OFICIO

Denominación	Grupo/Subgrupo	Nº
Auxiliar de Biblioteca	C/ C2	9
Conductor/a	C/ C2	6
Guardamontes	C/ C2	13
Jardinero/a (A extinguir por laboralización)	C/ C2	7
Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales (A extinguir por laboralización)	C/C2	10
Guardián/a de Grupo Escolar (A extinguir por laboralización)	E	2
Operario/a (A extinguir por laboralización)	E	1
Peón Jardinero (A extinguir por laboralización)	E	1
Sanitario	E	1

PERSONAL LABORAL

Grupo	Categoría	Nº
Grupo I	Técnico/a de Administración General (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo I	Técnico Superior Economista (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo II	Arquitecto/a Técnico/a (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo II	Educador/a (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo II	Técnico/a Medio de Gestión (A extinguir por funcionarización)	2
Grupo II	Técnico/a Medio de Gestión de Imagen, Control de Calidad, Gestión Comercial y Publicitaria (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo III	Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	10
Grupo III	Técnico/a Auxiliar de Servicios Públicos (A extinguir por funcionarización)	1
Grupo III	Encargado/a de Obras	1
Grupo IV	Auxiliar Administrativo/a (A extinguir por funcionarización)	17
Grupo IV	Auxiliar de Biblioteca (A extinguir por funcionarización)	3
Grupo IV	Encargado/a	1
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Cerrajero/a (A extinguir)	1
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Conductor/a (A extinguir por funcionarización)	10
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Jardinero/a	3
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Mantenimiento (A extinguir)	4

Grupo	Categoría	Nº
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Mantenimiento	1
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Operador/a de Reprografía	3
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Podador/a	2
Grupo IV/Oficiales de 1ª.	Oficial/a de Vigilancia y Mantenimiento de Instalaciones Municipales	19
Grupo V	Conserje	15
Grupo V	Guardián/a Grupo Escolar (A extinguir)	5
Grupo V	Oficial/a de Segunda	1
Grupo V	Oficial/a de Segunda de Mantenimiento	9
Grupo V	Operario/a Cualificado Grúa (A extinguir)	2
Grupo V	Operario/a de Mantenimiento	8
Grupo V	Operario/a	4
Grupo V	Subalterno/a	4
Banda Municipal de Música Grupo I	Profesor/a Músico/a Director/a	1
Banda Municipal de Música Grupo II	Profesor/a Músico/a	41

PERSONAL EVENTUAL

Denominación	Nº
Jefe/a del Gabinete de Alcaldía	1
Secretario/a Alcaldía	2
Jefe/a de Prensa	1
Adjunto Prensa	3
Jefe/a del Gabinete Grupo A	1
Secretario/a	4
Secretario /a Apoyo Distrito Anaga	1
Secretario /a Apoyo Distrito Centro	1
Secretario /a Apoyo Distrito Salud-La Salle	1
Secretario /a Apoyo Distrito Ofra-Costa Sur	1
Secretario /a Apoyo Distrito Suroeste	1
Secretario /a Grupos Políticos	5
Coordinador/a Distrito	5

Y para que así conste y surta sus efectos expido, la presente, haciendo la salvedad, que el borrador del acta donde se contiene el presente no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.